

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 85 Lunes 8 de mayo de 2023 Pág. 2638

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

2136 SCALIAN CONSULTING SPAIN, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INDIZEN TECHNOLOGIES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que el 5 de mayo de 2023 el Socio Único de la sociedad Scalian Consulting Spain, S.L.U. (sociedad absorbente) y el Socio Único de la sociedad Indizen Technologies, S.L.U. (sociedad absorbida), adoptaron la decisión de la fusión por absorción de Indizen Technologies, S.L.U. (sociedad absorbida) por parte de Scalian Consulting Spain, S.L.U. (sociedad absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstas en el proyecto común de fusión suscrito el día 30 de abril de 2023 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por el Socio Único de la sociedad absorbente y por el Socio Único de la sociedad absorbida.

La fusión tiene carácter de impropia, por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la mencionada Ley 3/2009, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar capital social de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, 5 de mayo de 2023.- Los administradores solidarios de la Sociedad Absorbente, D. Stéphane Guy Louis Garo y D. Jean-Manuel Silva.

ID: A230016676-1